

LUIS MACHUCA CASARES, MARÍA MACHUCA CASARES, MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ

ARQUITECTOS

PROMOTOR: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA
ESTUDIO DE DETALLE
29000 - MALAGA

PROMOTOR:
MACHUCA CASARES, MARIA ROSA
MACHUCA CASARES, LUIS
RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL JOSE

El presente visado acredita expresamente las siguientes
circunstancias: La identidad y habilitación profesional del
arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y
corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
25/09/2023 - Nº Expte 2008/003482/012
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA



Pág. 1 de 3

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 50 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN EL PERCHEL. MÁLAGA

COMPATIBILIDAD DE LA ORDENACIÓN CON PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

MAYO 2022

Salcedo 6, 2º2 29016 Málaga

Tel 952 212 267

Código Seguro De Verificación	DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Jauregui Real	Firmado	08/01/2024 14:03:57
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tal y como se indica en el Estudio de Detalle: El solar donde se inserta la propuesta se encuentra dentro de las denominadas zona de Protección de Servidumbre Arqueológica regulada en el artículo 9º del PEPRI CENTRO, como aquellas zonas en las que se podrá edificar salvo que la importancia y valor excepcional de los restos y la necesidad o conveniencia de mantenerlos en el lugar de su asentamiento aconsejen lo contrario, y todo ello según informe municipal del técnico competente y ratificación del órgano superior competente (...) En todo caso, la licencia de uso del suelo y edificación en estas zonas estará condicionada a la realización de trabajos de investigación de la riqueza del subsuelo, así como de la extracción de los elementos que merezcan conservarse, con el objetivo fundamental de obtener datos arqueológicos para recomponer la historia de la ciudad y su entorno.

La definición reglamentaria de dicha medida se plasma en el Título I, Artículo 2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 7 de Julio). En dicho artículo se definen las excavaciones arqueológicas como la remoción de tierra y los análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos.

La cimentación, está condicionada por la Servidumbre de Protección Arqueológica que obliga a una cimentación profunda mediante pilotes. Según se puede apreciar en el Plano 08_ Planta cimentación con restos arqueológicos, se estudiará una cimentación que no afecte a los restos arqueológicos a conservar.

La superficie de restos excavados en el solar tiene cotas muy variables, un desnivel nortesur aproximado de 1 m desde la calle Agustín Parejo a la Calle Cerrojo, siendo esta última la de menor cota. La cota de 4,65 m.s.n.m. es la más alta de los restos conservaos en el área excavada en la parte norte de la parcela, sita más próxima a la calle Agustín Parejo.

En todo caso, las losas o el forjado de la planta semisótano (el proyecto plantea tres losas de semisótano que superan las cotas superiores más desfavorables de los restos arqueológicos) siempre deben quedar por encima de la cota más alta de cualquier resto arqueológico conservado en el solar que nos ocupa, con ello se garantiza la adecuada protección y conservación del patrimonio arqueológico.

ARQ.: MACHUCA CASARES, MARÍA ROSA
MACHUCA CASARES, LUIS
RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL JOSE

PROMOTOR: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA
ESTUDIO DE DETALLE
29000 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
25/09/2023 - Nº Expte 2008/003482/012
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA



Código Seguro De Verificación	DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Jauregui Real	Firmado	08/01/2024 14:03:57
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La configuración definitiva del inmueble deberá garantizar la adecuada protección y conservación del patrimonio arqueológico. Por ello, la cimentación propuesta para la nueva edificación debe ser compatible con la protección de los restos arqueológicos documentados.

En el proyecto de edificación se deberán incluir las medidas que se van a implementar para garantizar la protección de los restos arqueológicos, de cara a garantizar la compatibilidad del proyecto de edificación con el mantenimiento de los valores culturales y restos arqueológicos.

MACHUCA CASARES
MARIA ROSA - 44580749X
Firmado digitalmente por MACHUCA CASARES MARIA ROSA - 44580749X Fecha: 2023.09.13 14:42:20 +02'00'

ARQ.: MACHUCA CASARES, MARIA ROSA
MACHUCA CASARES, LUIS
RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL JOSE
PROMOTOR: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA
ESTUDIO DE DETALLE
29000 - MALAGA

El presente visado acredita expresamente las siguientes circunstancias: La identidad y habilitación profesional del arquitecto autor del trabajo y la integridad formal y corrección documental según normativa aplicable.

VISADO ESTATUTARIO
25/09/2023 - Nº Expte 2008/003482/012
COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE MÁLAGA



Código Seguro De Verificación	DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Jauregui Real	Firmado	08/01/2024 14:03:57
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DwNSdrIGV5GBFwFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

